

Seminario: NIA-ES 220. Control de Calidad aplicado a los Encargos

Área: Auditoría

Fecha: 11 de febrero de 2016

Ponente

Pilar García Agüero

Departamento Técnico y de Calidad del ICJCE. Responsable de Calidad. Censor Jurado de Cuentas

Presentación

La NIA-ES 220, sobre Control de Calidad aplicado a los encargos de auditoría de los estados financieros, trata sobre la implementación de los procedimientos de control de calidad establecidos por la firma de auditoría al encargo de auditoría. De acuerdo con la Norma de Control de Calidad Interno (NCCI), la firma auditora tiene la obligación de establecer y mantener un sistema de control de calidad que le proporcione la seguridad razonable de que tanto la propia firma como su personal cumplen con los requerimientos normativos y las normas profesionales y que los informes emitidos sobre los encargos de auditoría son adecuados en función de las circunstancias.

La nueva Ley 22/2015, de 20 de julio, de Auditoría de Cuentas establece en el artículo 29 sobre organización del trabajo, algunos de los aspectos que ya contemplaba la NIA-ES 220, por tanto, eleva su cumplimiento a rango de ley. Entre ellos figuran: los criterios de designación del auditor responsable del trabajo, la forma en que debe participar en la realización del trabajo de auditoría de cuentas, la necesidad de disponer de personal con competencia y capacidad adecuadas, la elaboración de un archivo para cada trabajo de auditoría de cuentas, el análisis y evaluación previo a la aceptación o continuidad del trabajo de auditoría, el cierre del archivo de auditoría en un plazo máximo de 60 días a partir de la fecha del informe de auditoría y el registro de consultas, entre otros.

En esta sesión de formación se analizarán los aspectos más relevantes sobre la documentación a incluir en el encargo de auditoría y las debilidades que se detectan más habitualmente en dichos encargos en relación al cumplimiento de los requerimientos de control de calidad.

Programa

- Introducción: La NCCI y la NIA-ES 220: Su vinculación
- Alcance de la NIA-ES 220. Definiciones clave
- Los elementos del sistema de control de calidad:
 - a. Liderazgo
 - b. Ética
 - c. Aceptación y continuidad de relaciones con los clientes y encargos
 - d. Asignación de equipos a los encargos
 - e. Realización del encargo
 - f. Seguimiento
 - g. Documentación del encargo (incluye requerimientos específicos de las NIA-ES)

Seminario: NIA-ES 220. Control de Calidad aplicado a los Encargos

Área: Auditoría

Fecha: 11 de febrero de 2016

Datos de interés

Fecha: 11 de febrero de 2016

Horas homologadas a efectos del ICAC: 4 horas

Horario: De 09:30 a 13:30 horas

Código del Seminario: 50115869

Lugar de celebración:

Aula de la Agrupación Territorial 1ª del ICJCE – Paseo de la Habana nº 1, planta baja – 28036 Madrid

Derechos de inscripción:

- Censores y ayudantes: (*) **88,00 euros**
- Otros: **176,00 euros**

*** Bonificación de hasta un 50 % con cargo al crédito por sellos distintivos.**

Documentación: En su caso, se enviará por e-mail (no se entregará en papel)

Una vez enviado el material a los inscritos se procederá a su facturación, no pudiéndose anular ya la inscripción realizada.

Información y reserva de plaza: Agrupación Territorial 1ª del ICJCE (Tel. 91 319 06 04)

Se ruega, a efectos de cómputo de horas de FPC y cumplimiento de la LOPD, la cumplimentación de la hoja del boletín de inscripción y su envío, una vez escaneada la firma, a través de correo electrónico a:

agr_terr1@icice.es o al Fax: 91 319 66 26

Seminario: NIA-ES 220. Control de Calidad aplicado a los Encargos

Área: Auditoría

Fecha: 11 de febrero de 2016

Solicitud de Inscripción (Uno por Asistente)	
Nombre y apellidos:	
DNI:	

Indique si precisa reconocimiento de horas de formación en su expediente personal para su posterior comunicación al ICAC:

SI NO

Corporación a la que pertenece: ICJCE REA/REGA

Cumplimentar en caso de NO ser Censor			
Teléfono:			
Fax:			
Correo electrónico:			
Dirección postal:	C.P.:	Ciudad:	
Colaborador de:			

Datos de Facturación	
Empresa:	CIF:
Dirección:	C.P.:

Forma de pago: (antes de realizar el abono, confirmar disponibilidad de plazas)

<input type="checkbox"/> Talón nominativo a la Agrupación Territorial 1ª del ICJCE	
<input type="checkbox"/> Transferencia Bancaria o ingreso en efectivo	Nº de C/C-IBAN ES12-0182-0968-17-0010085003

* Se ruega enviar justificante del pago por fax al Nº 91 319 66 26 o por correo electrónico a: agr_terr1@icjce.es

Firma

ADVERTENCIA LEGAL SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS

"Según lo establecido en el artículo 5 de la LOPD, se informa al interesado de que los datos personales recabados serán incorporados a un fichero responsabilidad del Instituto de Censores Jurados de Cuentas de España (en adelante, ICJCE), cuya finalidad y usos versan sobre las actividades de formación gestionadas por el ICJCE, para lo cual se enviará información y publicaciones sobre actos, eventos, programas de formación y demás actividades relacionadas. Se garantiza que los datos serán protegidos con la máxima privacidad y confidencialidad conforme a la normativa de protección de datos. El afectado puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición mediante comunicación escrita y acompañada de fotocopia del D.N.I., o documento equivalente, dirigida al ICJCE, ubicado en el Paseo de la Habana nº 1, 28036-Madrid, en los términos establecidos en el artículo 25 del Reglamento de desarrollo de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de datos de carácter personal (LOPD), aprobado por Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre. Se informa asimismo de que el ICJCE no comunicará los datos a terceros sin su consentimiento, salvo en aquellos casos previstos en el artículo 11 de la LOPD, desarrollado por el artículo 10 del citado Reglamento.

A tal fin, para el supuesto de actividades de formación organizadas por el ICJCE en colaboración con otras Instituciones, el interesado consiente la comunicación de sus datos a la entidad colaboradora en cumplimiento de fines directamente relacionados con las funciones legítimas del cedente y del cesionario, sin perjuicio de la sujeción de este último a las previsiones establecidas en la normativa de protección de datos y de la posibilidad de revocación del consentimiento otorgado en los términos del citado artículo 11 de la LOPD".